

RAD. 110013103004202100422

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.  
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante providencia del 20 de mayo del 2022, este despacho dispuso:

*"1.- La dirección a la que la apoderada actora remitió las diligencias del art. 291 del C.G.P. no han sido autorizadas por el despacho, por lo que no se tienen en cuenta.*

*2- Nótese que se indica una dirección física y un correo electrónico, por lo que se deberá escoger UNA SOLA dirección para efecto de notificaciones, ordenándose en primer lugar la electrónica en caso de ser infructuosa, deberá entonces realizarlas en la dirección física conforme al art. 291 y 292 del C.G.P., con el fin de no mezclar las notificaciones."*

A pesar de que en memorial que se allega a este despacho en fecha 18 de agosto del 2022 se indica que se realizó el trámite de notificación el 14 de agosto del 2022, lo cierto es que el misma data es de 18 mayo del 2022, esto es en fecha anterior a la del auto referido.

Por lo anterior, el trámite de notificación no se tiene en cuenta y el interesado deberá atender lo dispuesto por el despacho en proveído del 20 de mayo del 2022.

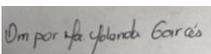
Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(2)

Igm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy, 24 de abril de 2023
La Sra.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA